JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: agosto 4 del 2026

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ ITAGÜÍ requiere contratar OBRAS DE MANTENIMIENTO, AJUSTES E INSTALACION EN LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de los educandos y demás miembros de la comunidad educativa, así como asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones, la Institución Educativa requiere la ejecución de las obras en sus diferentes sedes con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionalidad para el desarrollo de las actividades académicas e institucionales.
Las intervenciones contempladas en techos, canoas, pasamanos, ventanas, unidades sanitarias, puertas, chapas y demás, permitirán prevenir riesgos para los estudiantes y la comunidad educativa en general, y así, evitar el deterioro progresivo de la infraestructura y proteger los bienes institucionales. De igual manera, estas acciones contribuyen a prolongar la vida útil de las edificaciones, optimizar el mantenimiento de la planta física y asegurar ambientes de aprendizaje seguros, confortables y acordes con las necesidades de la prestación del servicio educativo.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

FUNDAMIENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación N.º 01 de 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Firma del Rector(a)